

MINISTERIO DE JUSTICIA

20635 REAL DECRETO 2005/1979, de 25 de mayo, por el que se indulta a Jesús Ernesto Rouco Cao.

Visto el expediente de indulto de Jesús Ernesto Rouco Cao, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, como autor de dos delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena por cada uno de ellos de diez mil pesetas de multa e inhabilitación para obtener el permiso de conducir por tres meses y un día; como autor de un delito contra el tráfico, a la pena de multa de diez mil pesetas, y como autor de un delito de robo, en grado de frustración, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Jesús Ernesto Rouco Cao de las penas de privación del permiso de conducir, pendientes de cumplimiento y que le fueron impuestas en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20636 REAL DECRETO 2006/1979, de 1 de junio, por el que se indulta parcialmente a Cristóbal Martínez Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Cristóbal Martínez Jiménez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Alacete, que en sentencia de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, le condenó como autor de dos delitos, uno de falsedad en documento oficial y otro de quebrantamiento de condena, a la pena única de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en indultar a Cristóbal Martínez Jiménez, conmutando la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de igual presidio.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20637 REAL DECRETO 2007/1979, de 8 de junio, por el que se indulta parcialmente a Manuel Cancio Moral.

Visto el expediente de indulto de Manuel Cancio Moral, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Salamanca, que en sentencia de veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Manuel Cancio Moral, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cinco años de presidio menor.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20638 REAL DECRETO 2008/1979, de 8 de junio, por el que se indulta a James Edward Stankiewicz.

Visto el expediente de indulto de James Edward Stankiewicz condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años y seis meses de prisión mayor y multa de cuarenta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a James Edward Stankiewicz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20639 REAL DECRETO 2009/1979, de 8 de junio, por el que se indulta a Dolores Amador Amador.

Visto el expediente de indulto de Dolores Amador Amador, condenada por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, como autora de un delito de homicidio, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Dolores Amador Amador del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20640 ORDEN de 21 de julio de 1979 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 406.800.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 406.800, interpuesto por don Luis de Juan Fernández y otros, representados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, bajo la dirección del Letrado don Jesús González Pérez, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre y representación el señor Abogado del Estado, coadyuvada por la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección del Letrado don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, contra Orden del Ministerio de Justicia de 30 de noviembre de 1970, sobre pólizas, se ha dictado sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 12 de diciembre del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el presente proceso, instado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Luis de Juan Fernández y otros mencionados en

el encabezamiento, frente a la Orden comunicada del Ministerio de Justicia de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y resolución del propio Departamento de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos hacer y hacemos las siguientes declaraciones:

Primera.—Improcedencia de declarar nula de pleno derecho a dicha Orden.

Segunda.—Desestimación de las causas de inadmisibilidad del recurso planteadas por la Abogacía del Estado y por la representación procesal de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Tercera.—En cuanto al fondo de la litis y referente a los extremos de tan mencionada Orden, impugnados subsidiariamente por los demandantes, que no procede su anulación, por encontrarse ajustados a derecho.

Cuarta.—Que no existen motivos para una especial imposición de costas.

Quinta.—Que, en virtud de los anteriores pronunciamientos, se impone la desestimación total del presente recurso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

20641

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento del Registro Civil, se acuerda publicar la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad durante el primer semestre de 1979.

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del vigente Reglamento del Registro Civil,

Esta Dirección General ha acordado la publicación de la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad correspondientes al primer semestre de 1979.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DEL NOMBRE Y APELLIDOS, NACIONALIDAD INVOCADA Y FECHA DE LA CONCESION

Mohamed Aslaoni. Argelina. 3 de enero de 1979.
 María Teresa Josefa Casabella y García. Cubana. 3 de enero de 1979.
 Ruby Folkman Schwartz. Chilena. 3 de enero de 1979.
 María Rosa Gainza Capara. Argentina. 3 de enero de 1979.
 Jorge Eduardo Harmat Pérez. Argentina. 3 de enero de 1979.
 Conchita Marcella Marta Houdet. Francesa. 3 de enero de 1979.
 Abderramán Izzidin Malandi. Siria. 3 de enero de 1979.
 Valeria María Rodríguez Concha. Chilena. 3 de enero de 1979.
 Renato Sainz y Gutiérrez. Boliviana. 3 de enero de 1979.
 René Alfonso Silva y Hormazabal. Chilena. 3 de enero de 1979.
 Manuel Alfonso Tomás. Portuguesa. 4 de enero de 1979.
 Gloria Arena de la Mora. Mejicana. 4 de enero de 1979.
 Jorge Bensusán Canto. Inglesa. 4 de enero de 1979.
 Patricia Cassin. Británica. 4 de enero de 1979.
 Alberto César Duomarco. Uruguaya. 4 de enero de 1979.
 Nagi-Ahmed Chama. Apátrida. 4 de enero de 1979.
 David Charles Koefman. Británica. 4 de enero de 1979.
 Jorge Dehesa Alfageme. Argentina. 4 de enero de 1979.
 Angel Marto del Cruz y Pérez. Cubana. 4 de enero de 1979.
 Bernardina Olivia Escalante Supño. Peruana. 4 de enero de 1979.
 Carlos Vicente Gargallo y Romeo. Panameña. 4 de enero de 1979.
 Ghiass Harastani. Siria. 4 de enero de 1979.
 Simona-Luminita Ionescu. Rumana. 4 de enero de 1979.
 Alfonso Fidel Larrazabal Menéndez. Peruana. 4 de enero de 1979.
 Anne Marie Catherine Lasere Pedregal. Chilena. 4 de enero de 1979.
 Esbastella Maris Laspiur García. Argentina. 4 de enero de 1979.
 Vesela Librenjak y Runjo. Yugoslava. 4 de enero de 1979.
 Mario Heber López Borgarelli. Uruguaya. 4 de enero de 1979.
 Bassam Mahmud Mohammad El Awadeh. Jordana. 4 de enero de 1979.
 Elias Maluje Escudero. Chilena. 4 de enero de 1979.
 Hugo Daniel Morales Alvarino. Peruana. 4 de enero de 1979.
 Eduardo Enrique Oviedo y Lascala. Argentina. 4 de enero de 1979.
 Francisco Simoes Neto. Portuguesa. 4 de enero de 1979.

Susana Carolina Smith Pillitz. Argentina. 4 de enero de 1979.
 Basel Yacub Kalil Kavar. Jordana. 4 de enero de 1979.
 Manu Joseba Zarranz Galdeano. Británica. 4 de enero de 1979.
 Ahmed Zouher Sarraj. Siria. 4 de enero de 1979.
 Feliciano Alo y N'Guema. Guineana. 8 de enero de 1979.
 María Milagrosa Bakoko Gabriel Ngonjo. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Ana Julia Belope Laka. Apátrida. 8 de enero de 1979.
 Rosa Bisa Nzamio. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Armando Blas Bohale Banshe. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Bonaba Buelalele Bokoko Itogi. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Ricardo Emilio Bomecaz Barleycorn Borico. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Aquilino Bondjale y Oko. Apátrida. 8 de enero de 1979.
 María Dolores Brico Lopezo. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Jeremías Botey Samiel. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Santiago Compañía y Riokoriko. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Donato Endje Enninga e Ipo. Apátrida. 8 de enero de 1979.
 Ana María Fernández Vilhete. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Daniela Lombe Topapori. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Jcsefina Madariaga y Congue. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Severino Masoco Ngache Iñandji. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Francisco Emeterio Mueba Mpulajale. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Gabriel Ncogo Ondo. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Nicolás Ndongo Ebe Mga. Guineana. 9 de enero de 1979.
 Ignacio Nguema Abaga. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Eulalia Ada Njoro Ayebinu. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Hermenegildo Nsono, Nsang. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Florentina Oko y Rijue. Apátrida. 8 de enero de 1979.
 Presentación Ricorico Beloco. Apátrida. 8 de enero de 1979.
 Lourdes Roca Laesa. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Jesús Manuel Segorbe. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Carmelo Tango Bockamba. Guineana. 8 de enero de 1979.
 María Angeles Toichoa Buaha. Apátrida. 8 de enero de 1979.
 Pastor Nicéforo Torao y Buichecu. Guineana. 8 de enero de 1979.
 José Ubeña Makondy. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Armengol Claret Uta Erimo. Guineana. 8 de enero de 1979.
 Olga Francisca Aaron González. Colombiana. 8 de enero de 1979.
 Ghassan Aboud. Siria. 8 de enero de 1979.
 José María Almeida Raposo. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Ricardina Alves Gonçalves. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Albertina Alves Mendes. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Alfredo Amancio Rodríguez. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Urbino Dos Anjos Gonzalves. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Manuel Antunes Da Rocha. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Leonor de la Concepción Antuñez Reino. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 José Francisco Arizaga Makey. Peruan. 9 de enero de 1979.
 Majed Baslam. Siria. 8 de enero de 1979.
 Rogelio Miguel Battaglia Carbonetto. Francesa. 8 de enero de 1979.
 Zulema Belkys. Argentina. 8 de enero de 1979.
 Joseph Benezra. Apátrida. 8 de enero de 1979.
 José Joaquín Birlo Branca. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Emma Aimme Bonnacerrere Garayalde. Uruguaya. 8 de enero de 1979.
 Francisco Bringel Martins. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Silvia Magdalena Bucher Moll. Suiza. 8 de enero de 1979.
 Carlos Alberto Caffaro Méndez. Argentina. 8 de enero de 1979.
 Juan Cándido Ferreira. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 María Adilia Catarino. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Isabel Da Conceição. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Antonio Costa Soto. Peruana. 8 de enero de 1979.
 Francisco Chong-Man Chan y Lei. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Carlos Dávila Solís. Peruana. 8 de enero de 1979.
 Pablo Arturo Díez y Gómez. Francesa. 8 de enero de 1979.
 Sara Eizaguirre y García. Chilena. 8 de enero de 1979.
 Eugenio Lucio Etcheverry Lurnagaray. Francesa. 8 de enero de 1979.
 Carlos Alberto Fenoy Muguerra. Argentina. 8 de enero de 1979.
 Emilia Ferreira Custodio. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Jorge Eduardo Feuereisen Ramirez. Chilena. 8 de enero de 1979.
 José Luis Elavia y Pons. Argentina. 8 de enero de 1979.
 Norma Alicia Flores. Hondureña. 8 de enero de 1979.
 María del Carmen Fornos Pérez. Mejicana. 8 de enero de 1979.
 Antonio Fournon Ponce. Francesa. 8 de enero de 1979.
 Carlos Alberto Freire y Sorman. Uruguaya. 8 de enero de 1979.
 Francisco de Freitas Perestrelo. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Harry Ireneo Friend Sicilia. Inglesa. 8 de enero de 1979.
 José María Galante D'Oliveira. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 José Antonio Joaquín García Silveiro. Cubana. 8 de enero de 1979.
 Francisco Garfia Ribeiro. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Antonio Gaspar Da Costa. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Agustín Carlos Giraldo Minaya. Peruana. 8 de enero de 1979.
 Zenón Guillermo Godoy. Argentina. 8 de enero de 1979.
 Luis José Goldman Tarlovsky. Argentina. 8 de enero de 1979.
 Osvaldo Luis Gomariz y Peres. Argentina. 8 de enero de 1979.
 Armando Gomes Da Silva. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Verónica Gómez Arangua. Chilena. 9 de enero de 1979.
 Cándida G-n Calves. Portuguesa. 8 de enero de 1979.
 Estela Josefina González y González. Uruguaya. 8 de enero de 1979.
 Baltasar Pedro Guañabens Majo. Argentina. 8 de enero de 1979.